



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JALAPA, TABASCO  
2018 – 2021.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
No. de Exp: UTAIPJ/081/2018  
Exp. ITAIP: RR/DAI/1519/2018-PI  
No. Folio: 01541718**

**Acuerdo de no competencia**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**VISTOS**, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por [REDACTED] a las doce horas del ocho de noviembre de dos mil dieciocho con folio Infomex número 01541718, registrada bajo el expediente número UTAIPJ/081/2018, que consiste en: -----

**"Tablas o estadísticas sobre la incidencia delictiva en fuero federal del estado de tabasco del año 2000 hasta el año 2018".....Sic.**

Al respecto, se emite **Acuerdo de no competencia del H. Ayuntamiento de Jalapa: -----**

----- **CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO:** Con base en las actuaciones de este Sujeto Obligado y como resultado de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITAIP) correspondiente al Recurso de Revisión **RR/DAI/1519/2018-PI**, con fecha catorce de marzo de 2019, donde ordena a este Sujeto Obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información dar cumplimiento al fallo del Recurso de Revisión antes mencionado.

**SEGUNDO:** De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, convoco al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública para que analizara la solicitud de Información con número de folio: 01541718, presentada por quien dijo llamarse [REDACTED], a través del sistema Infomex-Tabasco.

**Se adjunta Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2019**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco (Acuerdo Extraordinario CT/009/2019).

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

----- **RESULTANDO** -----

**ÚNICO.** Con fecha de 08 noviembre de 2018, a las 12:00 horas, se recibió a través vía sistema Infomex Tabasco la solicitud de acceso a la información por quien dijo llamarse [REDACTED], en la cual se requirió **“Tablas o estadísticas sobre la incidencia delictiva en fuero federal del estado de tabasco del año 2000 hasta el año 2018.”** Por lo que, de conformidad con el artículo 50, fracciones III, XI, XII, XII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud, y se formó el expediente respectivo. -----

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** Se tiene por recibida el **Acta de la Novena Sesión Extraordinaria (CT/009/2019), donde confirma la Incompetencia** de este sujeto obligado referente a la solicitud de información con folio 01541718, en la cual versa lo siguiente **"TABLAS O ESTADÍSTICAS SOBRE LA INCIDENCIA DELICTIVA EN FUERO FEDERAL DEL ESTADO DE TABASCO DEL AÑO 2000 HASTA EL AÑO 2018"**. . Misma que se ordena entregar al interesado.

**SEGUNDO:** Teniendo en consideración con lo señalado en el artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, referente a las facultades y obligaciones del órgano ejecutivo del Ayuntamiento, este Sujeto obligado es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para atender su solicitud de información con número de 01541718; ya que no existe ninguna atribución o función dentro de las facultades de este Sujeto Obligado que en ejercicio del mismo genere o adquiera la información relacionada con su requerimiento.

Sirve de apoyo el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que indica lo siguiente:

**Incompetencia.** *La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*

**Resoluciones:**

- ❑ **RRA 4437/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- ❑ **RRA 4401/16.** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JALAPA, TABASCO  
2018 – 2021.  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- **RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. Criterio 13/17**

En consecuencia, atendiendo la literalidad, alcance y contenido de la solicitud que se provee, así como el marco normativo de actuación y función de este Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento Municipio de Jalapa Tabasco**, es dable aseverar que de acuerdo a los artículos 13 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco vigente, éste no es competente, para conocer y dar trámite a la información pretendida por el solicitante, pues como se observa en su escrito, **la información solicitada puede obrar en los archivos de otra Dependencia.**

En consecuencia, **se emite el presente acuerdo de no competencia del H. Ayuntamiento de Jalapa**, de conformidad con los artículos 4,5, 49, 50 fracciones III y IV y del 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 45 de su reglamento. -----

**TERCERO: Se orienta al solicitante para que realice su solicitud de las siguientes direcciones electrónicas:**

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#sujetosObligados>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

**CUARTO:** Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida.

**QUINTO:** Hágase del conocimiento del interesado que se hace llamarse [REDACTED], vía **Estrado Electrónico ubicado en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa**, en la página electrónica <http://pot.jalapatabasco.gob.mx/estrados/>, del **ACUERDO DE NO COMPETENCIA DE INFORMACIÓN** que se suscribe y dese vista al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), para su valoración y conocimiento, mediante Oficio No. ITAIPJ/050/2019.

**NOTIFIQUESE**, al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud y publíquese en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal como lo menciona el artículo 50, fracciones I y

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----

----- CONSTE. -----

**Lic. Luis López Esteban**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.** Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. ----



# H. Ayuntamiento Constitucional

## Jalapa, Tabasco

### 2018 - 2021

#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 14:00 horas del día 11 de abril de 2019, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Presidenta y Directora de Asuntos Jurídicos, M.A.P. Manuel Villar Romero, Primer Vocal y Director de Finanzas Municipales, y L.A. Santo Zurita García, Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que habiendo quórum legal, inicia la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité.-----

#### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**SEGUNDO.-** Lectura y Aprobación del orden del día.

**TERCERO.-** Cambio de Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

**CUARTO.-** Análisis y resolución a petición de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Solicitud de Información siguiente:

FOLIO DE SOLICITUD	RECURRENTE	INFORMACIÓN REQUERIDA	ANÁLISIS
00704119	[REDACTED]	"Solicito que me proporcionen los recibos de nómina del edil de esa localidad correspondientes a octubre del 2018 a la fecha de esta solicitud en 1 de abril del 2019."	Aprobación la versión publica de los recibos de nómina del mes de octubre de 2018 a marzo de 2019.

**QUINTO.-** Análisis y resolución a petición de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Solicitud de Información de la que se desprende el Recurso de Revisión siguiente:



# H. Ayuntamiento Constitucional

## Jalapa, Tabasco

2018 – 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RECURSO DE REVISIÓN	FOLIO DE SOLICITUD	INFORMACIÓN REQUERIDA	ANÁLISIS
RR/DAI/1528/2018-PI	01617818	"Solicito versión electrónica en formato PDF, copia de los recibos de nómina o contratos del personal de nuevo ingreso de base, confianza etc, del periodo corresponde del mes de Octubre a la fecha."	Aprobación la versión publica de los recibos de nómina correspondiente al mes de octubre de 2018

**SEXTO.-** Clausura de la reunión. -----

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.-** Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

**SEGUNDO.-** Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

**TERCERO.-** Con el fin de desahogar el presente punto del orden del día, el Presidente del Comité, da a conocer el cambio de integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, lo anterior en razón de que el Lic. Nancy Judith Acosta Pérez, dejó de desempeñar el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos de este Sujeto Obligado, siendo sustituido a partir del día 01 de abril del presente año, por la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos.

**CUARTO.-** Estructura Orgánica legal, con fundamento en el art. 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros el cual tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los Sujetos Obligados, para el resguardo o salvaguarda de la información.

*Emma*



# H. Ayuntamiento Constitucional

## Jalapa, Tabasco

### 2018 - 2021

#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- **PRESIDENTE.** Directora de Asuntos Jurídicos.
- **PRIMER VOCAL.** Director de Finanzas.
- **SEGUNDO VOCAL.** Director de Administración.

**QUINTO.-** Mediante Oficio número DFM/JA/565/2019, con fecha 02 de abril del presente año, el M.A.P. Manuel Villar Romero, Director de Finanzas, se pronunció en atención a la solicitud de información requerida con número de folio 00704119, en donde precisa **"que los recibos de méritos contienen datos confidenciales:**

- a) Registro Federal de Contribuyente;
- b) Numero de Empleado;
- c) Deducciones Personales;
- d) Numero de ISSET.

**"Se solicita que se convoque al Comité de Transparencia, para que sesione y autorice en versión pública, la información solicitada por el ciudadano."**

**SEXTO.-** Se procede al análisis respecto de la solicitud de información con número de folio 00704119, registrada en el sistema electrónico INFOMEX-Tabasco, y recibida bajo el expediente número **UTAIPJ/1376/2019**, y que fue presentada por quien manifiesta llamarse [REDACTED] y donde solicita la siguiente información:

**"Solicito que me proporcionen los recibos de nómina del edil de esa localidad correspondientes a Octubre del 2018 a la fecha de esta solicitud en 1 de abril del 2019.**

**Ojo: No deseo me redirijan al tabulador. Mi solicitud es clara y quiero me entreguen las copias legibles de los recibos de nómina. Gracias".... (Sic).**

**SEPTIMO.-** Mediante Oficio número DFM/JA/605/2019, con fecha 04 de abril del presente año, el M.A.P. Manuel Villar Romero, Director de Finanzas, se pronunció en atención a la solicitud de información requerida con número de folio 01617818, en donde precisa que los recibos de nómina contienen datos confidenciales:

- a) Registro Federal de Contribuyente;
- b) Numero de Empleado;
- c) Deducciones Personales;
- d) Numero de ISSET.



**H. Ayuntamiento Constitucional**  
**Jalapa, Tabasco**  
**2018 – 2021**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Por lo anteriormente señalado se solicita al Comité de Transparencia, confirme la clasificación de la información confidencial antes referida, para la emisión de la versión pública de la Información requerida.”**

La información requerida en el folio 01617818, la que desprende del Recurso de Revisión RR-DAI-1528-2018-PI. En la que se instruye a este Sujeto Obligado dar cumplimiento al fallo que se resuelve, en los siguientes términos:

- El Titular de la Dirección de Finanzas, deberá indicar en un primer momento, respecto que información se va a pronunciar, ya sean los recibos de nómina o los contratos de cada una de las personas que laboran en el Ayuntamiento en cuestión durante el periodo solicitado, para lo cual deberá tomar en consideración la naturaleza de la información contenida dentro de cada uno de los documentos (recibos de pago o contratos) que proporcione como respuesta a la petición informativa de la recurrente; para ello deberá precisar los datos confidenciales que se consideren restringidos y el sustento para ello. Realizado lo anterior, deberá remitir copia de la información de manera íntegra, sin testado alguno, solicitando la restricción de los datos confidenciales contenidos en ellos; asimismo, deberá de indicar en su caso que no posee el consentimiento de los titulares para la difusión de su información confidencial.
- Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia, reciba la respuesta del área administrativa citada, deberá darle la debida intervención que legalmente le compete al Comité de Transparencia para que dicho órgano colegiado mediante el acta de sesión correspondiente **confirme la clasificación de información como confidencial que obre en dicho documentos** e instruirá a la Unidad de Transparencia, la emisión en versión pública de los mismos, con la precisión de los datos que deberán testarse, debiendo fundar y motivar dicha confirmación de clasificación; para ello, se observara el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versión Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**ACUERDO EXTRAORDINARIO CT/011/2019.**

**PRIMERO:** Se designa a la Lic. Emma Sabina Toscano Avalos, Directora de Asuntos Jurídicos, como presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información



# H. Ayuntamiento Constitucional

## Jalapa, Tabasco

2018 - 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, en sustitución de la Lic. Nancy Judith Acosta Pérez.

**SEGUNDO:** El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, queda integrado de la siguiente manera:

<b>Presidente.</b>	<b>Lic. Emma Sabina Toscano Avalos. Directora de Asuntos Jurídicos.</b>
<b>Primer Vocal.</b>	<b>M.A.P. Manuel Villar Romero. Director de Finanzas.</b>
<b>Segundo Vocal.</b>	<b>Lic. Santo Zurita García. Director de Administración.</b>

**TERCERO:** Se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de la información requerida con el folio 00704119, concerniente a **los recibos de nómina del edil de esta localidad correspondientes a octubre de 2018**, y se instruye a la Unidad de Transparencia la emisión de versión Pública de los mismos, por lo que deberá testarse el **RFC, No. de Empleado, No. de ISSET y Deducciones Personales**, debido a que estos datos se consideran de carácter sensible o confidencial, según lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, este Comité instruye al Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y elaborar el respectivo acuerdo para dar el debido cumplimiento a las normas en la Materia.

**CUARTO:** Se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de la información requerida con el folio 01617818, la que desprende del Recurso de Revisión **RR-DAI-1528-2018-PI**; y que obran en los recibos de nómina del mes de octubre de 2018, y se instruye a la Unidad de Transparencia la emisión de versión Publica de los mismos, por lo que deberá testarse el **RFC, No. de Empleado, No. de ISSET y Deducciones Personales**, debido a que estos datos se consideran de carácter sensible o confidencial, según lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, este Comité instruye al Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y elaborar el respectivo acuerdo para dar cumplimiento con la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

*Manuel Villar Romero*

*[Handwritten signature]*



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2018 - 2021**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**QUINTO:** Publíquese la presente resolución en portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**SEXTO:** Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 16:57 horas del mismo día y mes del encabezado, firmando los que en ella intervinieron. -----

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

**PRESIDENTE**

**Lic. Emma Sabina Toscano Avalos  
Directora de Asuntos Jurídicos**

**Primer Vocal**

**M.A.P. Manuel Villar Romero  
Director de Finanzas**

**Segundo Vocal**

**Lic. Santo Zurita García  
Director de Administración**